

6.780

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el nombre de la Escuela N° 18 “**Jorge Oscar Grassi**” de la ciudad de Villa Unión, por el de “**Alicia Candelaria Carrizo Páez De Rodríguez Diez**”, dejando sin efecto cualquier norma legal o acto administrativo respectivo anterior.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con el objeto de que éste arbitre los medios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a siete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMIA**.-

L E Y N° 6.780.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO